



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

SECCIÓN: COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.
OFICIO No. COEPAP/139/2022.
ASUNTO: SE SOLICITA BAJA DEL PADRÓN POR
DUPLICIDAD DE AFILIACIONES.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 06 de julio de 2022.

**LIC. RAMÓN CUAUHTÉMOC SANTINI COBOS,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, y en mi carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, le hago de su conocimiento que con relación a su escrito de fecha 04 de julio de 2022 en el que da contestación al oficio COEPAP/103/2022 de fecha 27 de junio del año en curso, se identificó que las afiliaciones referidas en dicho escrito y relativas al partido político que representa, corresponden a afiliaciones realizadas con anterioridad a la celebración de las Asambleas Municipales desarrolladas en el marco del procedimiento para la Constitución de Partidos Políticos Locales, y que la voluntad más inmediata de los ciudadanos enlistados fue la de dar el respaldo a las Organizaciones ciudadanas denominadas "ESPACIO DEMOCRATICO DE CAMPECHE A.C." "MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE A.C." y "LAAK CAMPECHE A.C." de acuerdo con la tabla siguiente:

No.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Municipio	Fecha de asamblea	Organización Ciudadana
1	CEN	CHAN	GLADIS NOEMI	DZITBALCHÉ	16 JUNIO 2022	ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE, A.C.
2	CONTRERAS	HERRERA	MARIA DEL CARMEN	DZITBALCHÉ	20 JUNIO 2022	MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C.
3	AKE	CHI	MARCO ANTONIO	HECELCHAKAN	17 JUNIO 2022	LAAK-CAMPECHE, A.C.
4	BEH	KUK	MARIA GUADALUPE	HECELCHAKAN	17 JUNIO 2022	LAAK-CAMPECHE, A.C.
5	BRITO	PECH	VICTOR MANUEL	HECELCHAKAN	17 JUNIO 2022	LAAK-CAMPECHE, A.C.
6	CAUICH	EK	JOSE IDALIO	HECELCHAKAN	17 JUNIO 2022	LAAK-CAMPECHE, A.C.
7	CHAN	CAAMAL	CARLOS FELIPE	HECELCHAKAN	17 JUNIO 2022	LAAK-CAMPECHE, A.C.
8	DZUL	CAUICH	MARCELO	HECELCHAKAN	17 JUNIO 2022	LAAK-CAMPECHE, A.C.



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

No.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Municipio	Fecha de asamblea	Organización Ciudadana
9	LOPEZ	HAAS	MARIA ANTONIA	HECELCHAKAN	17 JUNIO 2022	LAAK-CAMPECHE, A.C.
10	MIS	KU	JOSE ALFREDO	HECELCHAKAN	17 JUNIO 2022	LAAK-CAMPECHE, A.C.
11	NAAL	HUCHIN	ERMILO	HECELCHAKAN	17 JUNIO 2022	LAAK-CAMPECHE, A.C.
12	NAAL	HUCHIN	MARIA AVIGAIL	HECELCHAKAN	17 JUNIO 2022	LAAK-CAMPECHE, A.C.
13	SIMA	SIMA	MARIA CRISTINA	HECELCHAKAN	17 JUNIO 2022	LAAK-CAMPECHE, A.C.
14	UC	TUN	LUIS ANTONIO	HECELCHAKAN	17 JUNIO 2022	LAAK-CAMPECHE, A.C.

Con base a lo anterior, le comunico que las afiliaciones de las asambleas realizadas por las organizaciones antes citadas, prevalecerá sobre la afiliación que tienen en el partido que representa; por lo que se le requiere proceda a dar de baja de la base de datos del padrón de personas afiliadas de su partido e informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) del Instituto Nacional Electoral, para mantener su padrón actualizado; en términos de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, y numeral 122, inciso c) y sub inciso c.1) de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local, emitido por el Instituto Nacional Electoral y que a la letra establece:

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA
CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.**

Artículo 73.- Una vez realizada la revisión anterior y solventadas las observaciones, en su caso, la Comisión turnará a la Presidencia la información resultante, quien notificará al Instituto Nacional Electoral para la verificación del número de personas afiliadas y autenticidad de las afiliaciones del Partido Político Local en formación.

En caso de que una ciudadana o ciudadano aparezca en más de un padrón de personas afiliadas de algún partido político u organización, se estará a lo dispuesto en los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local emitidos por el Instituto Nacional Electoral."

**LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL NÚMERO MÍNIMO DE PERSONAS AFILIADAS A
LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA INTERESADAS EN OBTENER SU REGISTRO COMO
PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

"122. La DEPPP, a través del SIRPPL, realizará un cruce de las personas afiliadas válidas de cada Organización contra los padrones de personas afiliadas de los partidos políticos nacionales y locales con



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

registro vigente. Para tales efectos se considerarán los padrones verificados y actualizados al mes anterior a la fecha de la celebración de la asamblea y, en el caso de las personas afiliadas en el resto de la entidad —a través de la aplicación móvil o bajo régimen de excepción—, con corte al 31 de enero del año en que se presente la solicitud de registro. En caso de identificarse duplicados entre ellos, se estará a lo siguiente:

a) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a que la DEPPP le haga de su conocimiento las duplicidades detectadas, el OPL dará vista a los partidos políticos correspondientes a través de su Comité Estatal o equivalente, para que en el plazo de 5 días hábiles presenten el original de la manifestación de la persona ciudadana de que se trate.

b) Si el partido político no da respuesta al requerimiento o no presenta el original de la manifestación, la afiliación se contará como válida para la Organización. El partido político deberá dar de baja de la base de datos de su padrón de personas afiliadas las duplicidades y deberá informar a la DEPPP para mantener los padrones actualizados.

c) **Si el partido político sí da respuesta** y presenta el original de la manifestación, se procederá como sigue:

c.1) **Si la duplicidad se presenta respecto de una persona asistente válida a una asamblea de la Organización con el padrón de personas afiliadas del partido político y la afiliación a éste es de la misma fecha o anterior a la asamblea, se privilegiará la afiliación a la asamblea.**

c.2) Si la duplicidad se presenta respecto de una persona asistente válida a una asamblea de la Organización con el padrón de personas afiliadas del partido político y la afiliación a éste es de fecha posterior a la asamblea, el OPL consultará a la persona ciudadana, para que manifieste en qué Organización o partido político desea continuar afiliada. De no recibir respuesta por parte de la persona ciudadana, prevalecerá la afiliación de fecha más reciente.

c.3) Si la duplicidad se presenta por cuanto a una persona afiliada de la Organización en el resto de la entidad —a través de la aplicación móvil o bajo régimen de excepción— con el padrón de personas afiliadas de un partido político, el OPL consultará a la persona ciudadana, conforme al procedimiento señalado en el sub inciso anterior. De no recibir respuesta por parte de la persona ciudadana, prevalecerá la afiliación de fecha más reciente.



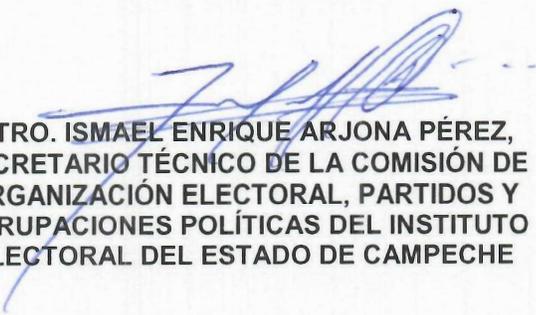
**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

*En los términos de los incisos anteriores, las **personas afiliadas a las organizaciones que se hubiesen encontrado duplicados con los partidos políticos con registro vigente serán dados de baja a partir de la notificación que realice el OPL.***

[Énfasis añadido]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**MTRO. ISMAEL ENRIQUE ARJONA PÉREZ,
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y
AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola.- Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC- Para su conocimiento.
Mtro. Abner Ronces Mex.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC.-Idem
Licda. Fabiola Mauleón Pérez.- Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC-Idem

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".